EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO

Conforme con el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada - Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA LLANADA NARIÑO.**

Igualmente, revisada la hoja de vida del señor **WILLIAM BENITO CADENA VERDUGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.126.445.577, demuestra idoneidad y experiencia para prestar los servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, a tres (3) días de diciembre de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO